COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-PSAGA-045-2026

CONTRATO NRO.	MC-PSAGA-045-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.980.344-1
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CARTAMA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.198.932-8
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($38.000.000)
PLAZO:	SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción de acta de inicio
FECHA	24 de abril de 2026

Entre los suscritos, a saber, **JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL ,** en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Santa Bárbara Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, debidamente posesionado según acta expedida el 19 de diciembre de 2023 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y por la otra parte; la señora **GLORIA FAISULY GUERRA JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía número 43.265.422, representante legal de **la FUNDACIÓN CARTAMA** identificada con Nit. 901.198.932-8 quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC-PSAGA-045-2026. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
j. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
k. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
l. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

Obligaciones Específicas del contratista:

a. Suministrar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento del equipo de fiscalización tributaria y conservación catastral hacia las cuarenta y dos (42) veredas y los corregimientos de Versalles y Damasco, incluyendo los recorridos de ida y regreso, conforme a las necesidades del servicio.
b. Suministrar camisetas blancas tipo polo para la identificación del equipo de trabajo durante el desarrollo de las actividades de fiscalización tributaria y conservación catastral en territorio.
c. Suministrar kits básicos de trabajo, que incluyan cuadernos, lapiceros, lápices, borradores y sacapuntas, necesarios para el registro de información y levantamiento de datos en campo.
d. Suministrar material informativo y publicitario de carácter tributario y catastral, tales como volantes o folletos, destinados a la socialización de información ante los contribuyentes del municipio.
e. Suministrar refrigerios para el equipo de trabajo durante las jornadas de fiscalización tributaria y conservación catastral, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
f. Garantizar la entrega oportuna y en condiciones adecuadas de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las cantidades, características y cronograma definidos por la entidad contratante.

g. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y rendir los informes que le sean solicitados sobre la ejecución del contrato, conforme a los términos establecidos.

h. Ejecutar las obligaciones contractuales según la siguiente ficha técnica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre para el desplazamiento del equipo de fiscalización tributaria y conservación catastral hacia las cuarenta y dos (42) veredas y los corregimientos de Versalles y Damasco, incluyendo recorridos de ida y regreso, conforme a los requerimientos de la entidad.	$3.000.000	$3.000.000
2	Suministro de camisetas blancas tipo polo, destinadas a la identificación del equipo de trabajo durante las actividades de fiscalización tributaria y conservación catastral.	$55.000	$55.000
3	Suministro de kits básicos de trabajo, que incluyan cuaderno, lapicero, lápiz, borrador y sacapuntas, para el registro de información y levantamiento de datos en campo.	$23.000	$23.000
4	Suministro de material informativo y publicitario de carácter tributario y catastral, tales como volantes y folletos, para la socialización de información ante los contribuyentes.	$300	$300
5	Suministro de refrigerios opción 1, conformados por sándwich (pan tajado, jamón, queso, tomate y lechuga) y jugo, para el equipo de trabajo durante las jornadas en campo.	$9.000	$9.000
6	Suministro de refrigerios – opción 2, conformados por huevos con arepa, queso, chocolate negro o en leche y jugo natural o en caja, para el equipo de trabajo durante las jornadas en campo.	$13.000	$13.000

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá garantizar de manera técnica e ininterrumpida que los productos alimenticios y refrigerios sean entregados para su consumo inmediato, utilizando para ello logística propia que asegure la cadena de calor y frescura desde el lugar de preparación hasta el sitio de entrega tras su elaboración, contando además con la capacidad operativa en el casco urbano para atender adiciones o reposiciones de raciones, dada la urgencia y movilidad de las actividades del equipo de fiscalización tributaria. Además, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($38.000.000).

QUINTA. FORMA DE PAGO: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El presente contrato es por bolsa o a monto agotable el pago de la contraprestación será por precios unitarios, conforme a los valores ofertados, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad, previo

cumplimiento de las condiciones generales de ejecución del contrato establecidas en este estudio previo

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

PARÁGRAFO 1: El Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud del supervisor del contrato previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato.

PARAGRAFO 2. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar.Este tipo de deducciones serán descontadas por El Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, a través de la Dirección Correspondiente, al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para la ejecución del contrato, la Entidad NO entregará ningún valor a título de anticipo.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de **SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0129 del 2 de enero de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, sociales y personales	38.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la secretaria de Hacienda del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de riesgo no se hace necesario la exigencia de garantías.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento es elaborado en Santa Bárbara, Antioquia- a los 24 días del mes de abril de 2026

JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró y Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		24/04/2026
Aprobó	Jhon Fredy Bedoya	Secretario de Hacienda		24/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				